

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

28 de mayo de 1981

Núm. 668-I

INTERPELACION

Criterios para fijar la asignación estatal a las Diputaciones Provinciales.

Presentada por don Juan Carlos Aguilar Moreno.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Juan Carlos Aguilar Moreno, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a criterios para fijar la asignación estatal a las Diputaciones Provinciales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aguilar Moreno, Diputado por Sevilla y miembro del Grupo Andalucista, al amparo de lo determinado en los artículos 125 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente interpelación relativa a los criterios para fijar la

asignación estatal a las Diputaciones Provinciales:

Los Ministerios de Hacienda y Administración Territorial han fijado a través de una Orden ministerial la cantidad de 1.600 pesetas por habitante como asignación que se concede a las Diputaciones Provinciales para el ejercicio del año 1981.

Independientemente de la insuficiencia de la asignación global a las Diputaciones, que supone una reducción respecto de la del ejercicio anterior, el criterio seguido, como puede deducirse, es de asignación por habitante, criterio del que no terminamos de entender cuáles han sido las razones que lo motivan, toda vez que se prima a aquellas Diputaciones con mayor número de habitantes y olvidando otros numerosos motivos que más adelante señalaremos. Es de señalar que, además, el padrón tenido en cuenta es el del año 1975, por lo que necesariamente hay una distorsión de los datos reales de población, mientras que los territoriales u otros indicadores más precisos de las necesidades de la población serían más objetivos. Así, pues, haciendo la repartición tal y como se ha planificado se puede llegar a constatar lo siguiente:

- Que Andalucía, ocupando aproximadamente un 20 por ciento en extensión de España, obtendrá alrededor del 16 por ciento del dinero repartido al resto de las Diputaciones españolas, lo que le supone una vez más un trato discriminatorio.
- Que entre cuatro provincias (Vizcaya, Barcelona, Valencia y Madrid) se llevarán casi el 30 por ciento del dinero que le corresponde a las otras 46 provincias, hecho ante el cual cabe preguntarnos si son efectivamente estas cuatro las provincias más necesitadas y si no se acentúa así una vez más la política de favorecer a zonas privilegiadas secularmente.
- Que la subdesarrollada Andalucía, con sus ocho Diputaciones, se llevará menos dinero que la Diputación de Madrid y Barcelona.

Creemos que los datos ofrecidos pueden ser lo suficientemente significativos como para evidenciar el error cometido por el Gobierno al repartir las asignaciones a las Diputaciones Provinciales siguiendo el criterio de habitantes solamente y que contribuye a incrementar los desequilibrios territoriales, contraviniendo abiertamente los artículos 2.º y 138 de la Constitución, al favorecer a Diputaciones enclavadas en las zonas desarrolladas.

De entre las funciones asignadas a las Diputaciones Provinciales podemos sacar algunas primordiales (realización y man-

tenimiento de caminos y carreteras provinciales, electrificación de zonas rurales, desarrollo cultural de la provincia, etc.) que no están sólo en función del número de habitantes de su provincia y que sin embargo los medios para hacer frente a esas funciones se encuentran muy ligados a la extensión territorial de la provincia. Aún hay provincias en Andalucía que necesitan ser electrificadas (en Almería un 5,7 por ciento de la población rural vive en pleno siglo XX sin luz eléctrica) y es de sobra conocido el lamentable estado en que se encuentra la red de carreteras provinciales que todavía hay en Andalucía.

Ante ello, una vez más, se vuelve a caer en el trato discriminatorio realizado con los pueblos subdesarrollados de España.

De acuerdo con lo anterior, es por lo que interpelamos al Gobierno en el sentido de que explique:

- ¿Se propone aumentar en 1981 el Gobierno la asignación global propuesta hasta ahora para las Diputaciones?
- ¿Es propósito del Gobierno modificar el criterio establecido en base al número de habitantes para las asignaciones a las Diputaciones Provinciales cambiándolo por otro que sea expresión de la necesaria solidaridad entre todos los pueblos de España?

Andalucía, 30 de abril de 1981.—Juan Carlos Aguilar Moreno.—El Portavoz, Miguel Angel Arredonda.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
 Cuesta de San Vicente, 36
 Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
 Depósito legal: M. 12.580 - 1961
 Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID